

12/12/24

Perez Garcia

OFICIO: SFP/DSFCA/1041/11.2024

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de noviembre de 2024.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de la Auditoría número AIC/24-03.

MTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TLAXCALA
P R E S E N T E.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, inciso a), 10 fracciones XI, XII, XIII, y XV, 14 fracciones I, III, VI y XXV y 15 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número UPTx/REC/0526/10/2024, recibido en este Órgano de Control el día 10 de octubre de 2024, mediante el cual remite propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/24-03 practicada al capítulo de servicios personales de la Universidad Politécnica de Tlaxcala que usted dignamente dirige, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2024.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédulas de solventación de observaciones donde se concluye lo siguiente:

Observaciones			
Emitidas	Solventadas	No solventadas	Parcialmente solventadas
10	4	3	3

Por lo anterior se determina, que este Órgano de Control tiene a bien **otorgar un plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, para presentar las justificaciones, aclaraciones, documentación e información como propuesta de solventación que resulte pertinente para atender las observaciones no

*Recibi oficio original y anexos de oficio
 Valoración de propuestas de solventación de la
 Auditoría número AIC/24-03, 12 de Diciembre 2024*



SFP 1 de 2
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Mtro. Héctor Manuel Fernández Tapia

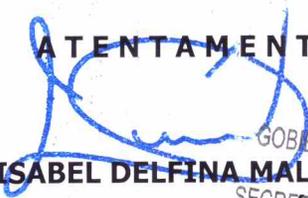
OFICIO: SFP/DSFCA/1041/11.2024

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de noviembre de 2024.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de la Auditoría número AIC/24-03.

solventadas y/o parcialmente solventadas derivadas de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/24-03; asimismo, se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento en el tiempo establecido se iniciará el procedimiento de responsabilidad administrativa a través de la Autoridad Investigadora de esta Instancia.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DEL EDO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.C.P. Mtro. Héctor Manuel Fernández Tapia. Titular del Órgano Interno de Control Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. C.P. Hilario Nicéforo Pérez García. Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Mismo fin.
- c.c.p. Archivo.

MIDMT*amlvo/cps



**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024**

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 1 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

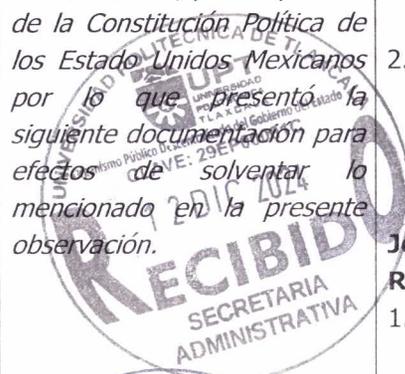
Observación: Obs_01	Anexo de Obs.: n/a	Argumento	Anexos	Valoración
---------------------	--------------------	-----------	--------	------------

Personal docente con incompatibilidad de horarios

Como resultado de la revisión a cargas horarias del personal, se observa que la Universidad realizó el pago de sueldos a 3 trabajadores que presentan inconsistencias en sus horarios frente a grupo, toda vez que derivado la compulsión realizada ante la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala mediante oficios números SFP/DSFCA/24/05-1320 y SFP/DSFCA/24/05-1322 notificados con fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro; los cuales fueron contestados mediante oficios recibidos por este Órgano de Control con fecha veinticuatro de mayo y tres de junio de dos mil veinticuatro respectivamente; mediante su conciliación con cargas horarias de la UPTx, se informa lo siguiente:

Nombre del trabajador	Puesto	Institución con incompatibilidad	Horario UPTx	Horario incompatible
Edgar Iván Acoltzi Vázquez	Profesor por asignatura A	CONALEP Plantel 01	Martes: 7:00 - 12:00	Martes: 7:00 - 9:30
			Miércoles: 7:00-10:00	Miércoles: 9:00 - 10:00
			Lunes a viernes: 18:00-19:00	Lunes a viernes: 17:30-19:10
José Benito Hernández Rodríguez	Profesor por asignatura B	Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez"	Lunes a viernes: 18:00-19:00	Lunes a viernes: 17:30-19:10
Idelfonso Carro Roldán	Titular de la Unidad de Planeación	Escuela Secundaria General "Higinio Paredes Ramos"	Lunes a viernes: 9:00-18:00	Lunes a viernes: 8:40-9:30

Esta Universidad Politécnica de Tlaxcala, en ningún caso incumplió con los ordenamientos señalados en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que presentó la siguiente documentación para efectos de solventar lo mencionado en la presente observación.



Edgar Iván Acoltzi Vázquez:

- Copias certificadas de carga horaria del primer cuatrimestre enero - abril 2024.
- Copia certificada de oficio de compatibilidad de horarios, signado por el mismo docente.

José Benito Hernández Rodríguez:

- Copia certificada recibo de finiquito.
- Copia certificada de captura de pantalla del sistema (NOI) de nóminas, que muestra sólo los días pagados al docente así como los CFDI's de las nóminas de pago del mes de enero 2024, último mes que laboró.

Parcialmente solventada

Una vez analizados los argumentos y pruebas remitidas a este Órgano de Control, se determina que la evidencia presentada por los trabajadores José Benito Hernández Rodríguez e Idelfonso Carro Roldán, fue suficiente y competente; sin embargo, se determina que subsiste la observación al trabajador Edgar Iván Acoltzi Vázquez, toda vez que los horarios remitidos como evidencia muestran la incompatibilidad de horarios con la Institución compulsada.

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 2 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024:	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_01	Anexo de Obs.: n/a	Argumento	Anexos	Valoración
		SIN TEXTO.	Idelfonso Carro Roldán: 1. Copia certificada de oficio número UPTx/UP/0002/2024 de fecha 8 de enero 2024, en donde se manifiesta el horario laboral de 10:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes del personal adscrito a la Unidad de Planeación, durante el cuatrimestre enero-abril 2024.	SIN TEXTO.



**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024**

Comisión de
de Tlaxcala

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 3 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_2	Anexo de Obs.: n/a	Argumento	Anexos	Valoración
--------------------	--------------------	-----------	--------	------------

Personal docente con perfil profesional distinto a la asignatura impartida.

De la revisión a 91 expedientes de personal docente y su comparación con los horarios y asignaturas impartidas, se detecta que 5 docentes con puesto de "Profesor por asignatura A" no cumplen con los requisitos señalados en el artículo 7, inciso a.- Nivel "A" del Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Esta Universidad Politécnica de Tlaxcala, en ningún caso incumplió con los ordenamientos señalados en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos por lo que presentó la siguiente documentación para efectos de solventar lo mencionado en la presente observación.

Luis Fernando Ramírez Diéguez.- Copia certificada de su contrato individual y su información personal del Módulo para Recursos Humanos del sistema SII.

Solventada
Analizados los argumentos y pruebas presentadas a este Órgano de Control, se determina que toda vez que la Universidad Politécnica de Tlaxcala remite los contratos individuales de trabajo, cédula profesional, título, así como la información personal del módulo de Recursos Humanos del sistema SII, se solventa la presente observación.

Nombre del trabajador	Cédula profesional	Último nivel de estudios según expediente	Observación
Luis Fernando Ramírez Diéguez	9315672	Ingeniería Financiera	No cumple con 3 años de experiencia profesional para impartir la asignatura en Comercio Internacional.
Cristian Ibeth González Portillo		Licenciatura en Lenguas Modernas Aplicadas	No presenta cédula profesional, asimismo, no cumple con el perfil profesional afín a la asignatura de Inteligencia Emocional.
Maximiliano González García	5467698	Ingeniera Agrónoma	No cumple con el perfil profesional afín a la asignatura de Probabilidad y estadística.
Geovany Ramírez Martínez	12063054	Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información	No cumple con el perfil profesional afín a las asignaturas de Probabilidad y estadística y Química y Tecnología de los Materiales.

Luis Fernando Ramírez Diéguez.- El trabajador no tiene el cargo de Profesor por Asignatura "A", está adscrito a la **Subdirección de Servicios Escolares**, con el cargo de **Asistente de Área**.
Cristian Ibeth González Portillo.- La trabajadora no tiene cargo de Profesora por Asignatura "A", está adscrita a la **Dirección de Programa Educativo de Ing. Tec. de**

Cristian Ibeth González Portillo.- Copia certificada de sus contrato individual y su información personal del Módulo para Recurso Humanos del sistema SII.

Maximiliano González García.- Copia certificada de título y cédula profesional, así como contrato individual de trabajo.

Geovany Ramírez Martínez.- Copia certificada de su contrato individual y su información personal del Módulo para Recursos



SFP

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y PLANEACIÓN

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA
ANEXO ÚNICO DEL OFICIO: SFP/DSFCA/1041/11.2024

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 4 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_2		Anexo de Obs.: n/a		Argumento	Anexos	Valoración
Fernando García Pérez	4610317	Licenciatura en Economía	No cumple el perfil profesional para la asignatura de Expresión oral y escrita, así como Inteligencia emocional y manejo de conflictos.	<p>la Información, con el cargo de Asistente de Área.</p> <p>Maximiliano González García.- El trabajador es Profesor por Asignatura "A" y adscrito a la Dirección de Difusión y Vinculación, con Título de Licenciado en Educación Física y cédula profesional número 6672558.</p> <p>Geovany Ramírez Martínez.- El trabajador no tiene el cargo de Profesor por Asignatura "A", está adscrito a la Unidad de Planeación, con el cargo de Auxiliar de Mantenimiento.</p> <p>Fernando García Pérez.- El trabajador no tiene el cargo de Profesor por Asignatura "A", está adscrito a la Unidad de Planeación, con el cargo de Intendente.</p>	Humanos del sistema SII. Fernando García Pérez.- Copia certificada de su contrato individual y su información personal del Módulo para Recursos Humanos del sistema SII.	SIN TEXTO.



**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024**

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 5 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_03	Anexo de Obs.: n/a	Argumento	Anexos	Valoración
---------------------	--------------------	-----------	--------	------------

Personal docente sin acreditar documento de cédula profesional.

Se determina que 5 docentes con puesto de "Profesor por asignatura A" no cuentan con cédula profesional que acredite, autorice e identifique el ejercicio de su profesión.

Nombre del trabajador	Puesto	Fecha de ingreso	Último nivel de estudios según expediente
Maira Campos Lima	Profesor Asignatura A por	16/09/2018	No cuenta con documento que acredite último grado de estudios
Laura Saldaña Avalos	Profesor Asignatura A por	01/03/2024	
José Arturo Pérez Pérez	Profesor Asignatura A por	08/01/2020	
Agustín Moreno Flores	Profesor Asignatura A por	16/03/2023	Licenciatura en Educación Física
Iván Vázquez Vázquez	Profesor Asignatura A por	16/06/2022	Licenciatura en Educación Física

Esta Universidad Politécnica de Tlaxcala, en ningún caso incumplió con los ordenamientos señalados en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que presentó la siguiente documentación para efectos de solventar lo mencionado en la presente observación.

Se adjuntan copias certificadas de las Cédulas profesionales con las que contamos.

Maira Campos Lima.- Cédula profesional número 6517637 en Licenciatura en Lingüística.

Laura Saldaña Avalos.- Cédula profesional número 14088999, en Licenciatura en Lenguas Modernas Aplicadas.

José Arturo Pérez Pérez.- Cédula Profesional número 11667481, en Licenciatura en Ingeniería de Mecánica Automotriz.

Agustín Moreno Flores.- Oficio número UPTx/RH/360/10/2024.

Iván Vázquez Vázquez.- Oficio número UPTx/RH/361/10/2024.

Parcialmente solventada
Analizados los argumentos y pruebas presentadas, como son las copia certificadas de las cédulas profesionales de Maira Campos Lima, Laura Saldaña Avalos y José Arturo Pérez Pérez, datos que fueron consultados ante el Registro Nacional de Profesionistas, se resuelve que la información proporcionada es verídica; sin embargo, de acuerdo a los oficios UPTx/RH/360/10/2024 y UPTx/RH/361/10/202, mediante los cuales la Universidad solicita a los trabajadores Agustín Moreno Flores e Iván Vázquez Vázquez presenten en un plazo de 30 días naturales su cédula profesional, se determina parcialmente solventada la observación.



Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024

Distribución: Contraloría,
 Dirección de Supervisión,
 Dirección de Fiscalización,
 Dirección de Control y Auditoría,
 Dirección de Planeación de Tlaxcala,
 Dirección de Planeación de Tlaxcala,
 Dirección de Planeación de Tlaxcala

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 6 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_04	Anexo de Obs.: n/a	Argumento	Anexos	Valoración
---------------------	--------------------	-----------	--------	------------

Personal que no registra su entrada y salida en los controles establecidos.

De la revisión practicada a los controles de asistencia de personal que integra la plantilla de la Universidad, se detecta que 5 trabajadores no registran asistencia en el reloj checador aun cuando por el nivel al que pertenecen conforme al tabulador de sueldos autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno, deben registrar diariamente su hora de entrada y salida de la jornada laboral.

Nombre	Fecha de ingreso.	Puesto	Sueldo mensual	Percepciones enero - abril 2024
Ivonne Maldonado Hernández	16/01/2024	Profesor por Asignatura A	\$12,394.94	\$43,382.29
Adriana Sosa Meza	01/04/2024	Asistente de área	\$ 7,572.46	\$ 7,572.46
Maribel Méndez Ramírez	03/04/2024	Asistente de control académico	\$ 9,823.22	\$ 9,137.38
Daniel Adán Domínguez Delgado	08/04/2024	Intendente	\$ 7,572.46	\$ 5,829.95
América Xochitl Rojas Cruz	16/04/2024	Directivo (Titular de la Unidad de Planeación)	\$44,099.88	\$22,049.94
Total				\$87,972.02

Esta Universidad Politécnica de Tlaxcala, en ningún caso incumplió con los ordenamientos señalados en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que presentó la siguiente documentación para efectos de solventar lo mencionado en la presente observación.

Correctiva: *Se adjuntan copias certificadas de las hojas del Libro de Registro de Asistencia, del personal, de nuevo ingreso que registro su entrada y salida, en tanto no se registraba su información biométrica en el reloj checador.*

Preventiva: *Se indicará al personal encargado de registrar la información*

Copias certificadas de las hojas del Libro de Registro de Asistencia, del personal, de nuevo ingreso que registro su entrada y salida, en tanto no se registraba su información biométrica en el reloj checador.

Parcialmente solventada
 Toda vez que los argumentos y evidencia documental presentada ante esta Secretaría, en virtud de las copias certificadas del libro de asistencia en los que se verifica el registro de Adriana Sosa Meza y Maribel Méndez Ramírez, así como el registro de asistencia del sistema del reloj checador a partir del 26 de abril de 2024 de las misma trabajadoras, se determina que las pruebas son suficientes; sin embargo, la Universidad no presenta evidencia documental del registro de asistencia de 3 trabajadores Ivonne Maldonado Hernández, Daniel Adán Domínguez Delgado y América Xochitl Rojas Cruz, por lo que este Órgano de



**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024**

Tlaxcala, Tlaxcala, México
a 10 de Mayo del 2024
Oficina de Tlaxcala
Cédula 1041/2024

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 7 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_04	Anexo de Obs.: n/a	Argumento	Anexos	Valoración
<i>SIN TEXTO.</i>		<i>biométrica en el reloj checador, que una vez se tenga la certeza de la alta del trabajador, se proceda de inmediato a su registro.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>	Control resuelve que la observación está parcialmente solventada. 

**SFP**

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 8 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_05		Anexo de Obs.: n/a	Argumento	Anexos	Valoración
No se aplican los descuentos vía nómina; por concepto de inasistencias.					
<p>De la revisión practicada a los controles de asistencia del personal que integra la plantilla de la Universidad por el período de enero-abril dos mil veinticuatro, se detectan 11 trabajadores con faltas de asistencia, sin aplicar los descuentos respectivos, hechos que generan incertidumbre sobre el cumplimiento y seguimiento de incidencias del personal, así como el incumplimiento de la jornada laboral pagada.</p>		<p><i>Esta Universidad Politécnica de Tlaxcala, en ningún caso incumplió con los ordenamientos señalados en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que presentó la siguiente documentación para efectos de solventar lo mencionado en la presente observación.</i></p> <p>Correctiva: En todas las nóminas que se les proporcionaron en formato PDF y en Formato Excel, van aplicadas las incidencias del personal que amerito se les hicieran los descuentos permitidos de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Y a</p>		<p>No presentan pruebas para su análisis.</p>	<p>No solventada Toda vez que la Universidad no presenta evidencia documental que resuelva la observación realizada a 11 trabajadores, así mismo, derivado del análisis realizado durante los trabajos de auditoría a los reportes de nómina y verificación de las incidencias de personal se comprobó la no aplicación de descuentos vía nómina por concepto de inasistencias, la presente observación se determina como no solventada.</p>
Núm. Cons.	Nombre	Puesto	Faltas acumuladas ene- abril		
1	Idelfonso Carro Roldán	Titular de Unidad de Planeación	30		
2	Hermelinda Lara Vázquez	Jefe de Oficina A	13		
3	María del Refugio Orea Galicia	Jefe de Oficina B	12		
4	Ana Bertha Cruz Farrera	Intendente	12		
5	Jael Zainos González	Intendente	12		
6	José Cesar Martínez de Santos	Laboratorista	10		
7	Humberto Vásquez Luna	Intendente	8		
8	Roberto Carlos Teyssier Zarate	Jefe de Oficina B	7		
9	José Gustavo Ortiz Hernández	Bibliotecario	4		
10	Aaron Corona Rojas	Intendente	3		
11	Roberto Alfonso Andrade Guzmán	Asistente de Área	3		



**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024**

Dirección de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 9 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_05	Anexo de Obs.: n/a	Argumento	Anexos	Valoración
SIN TEXTO.		<p><i>lo que nos permite el Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.</i></p> <p>Preventiva: <i>Se indicará y capacitará al personal encargado de llevar el control y manejo de las incidencias del personal que se apegue a lo permitido en la Ley Federal del Trabajo artículo 110, artículo 34 y 35 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como lo establecido en el manual de Organización de la Universidad Politécnica de Tlaxcala en su Numeral 5.3 fracción VII.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 10 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_06	Anexo de Obs.: A.1	Argumento	Anexos	Valoración
Personal con incidencias en el registro de entrada o salida de la jornada laboral.				
<p>De la revisión practicada a los controles de asistencia por el período de enero-abril dos mil veinticuatro, se observan inconsistencias en el registro de entrada y salida de conformidad con el horario asignado a los trabajadores, toda vez que durante el período sujeto a revisión, el personal observado registra la entrada al inicio de sus labores, posterior a los minutos de tolerancia, sin que la Universidad acumule los retardos quincenales y haga efectiva la aplicación de descuentos correspondientes, o en su caso el oficio de extrañamientos, acta administrativa o terminación de la relación laboral.</p> <p>Asimismo, se determina que el personal observado registra con antelación la salida de su jornada laboral.</p>		<p><i>Esta Universidad Politécnica de Tlaxcala, en ningún caso incumplió con los ordenamientos señalados en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos por lo que presentó la siguiente documentación para efectos de solventar lo mencionado en la presente observación.</i></p> <p>Correctiva: En todas las nóminas que se les proporcionaron en formato PDF y en Formato Excel, van aplicadas las incidencias del personal que amerito se les hicieran los descuentos permitidos de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Y a</p>	<p>No presentan pruebas para su análisis.</p>	<p>No solventada</p> <p>Toda vez que la Universidad no presenta evidencia documental que resuelva la observación realizada a 39 trabajadores, así mismo, derivado del análisis realizado durante los trabajos de auditoría a los reportes de nómina y verificación de las incidencias de personal se comprobó la no aplicación de descuentos vía nómina correspondientes, o en su caso el oficio de extrañamientos, acta administrativa o terminación de la relación laboral por concepto de acumulación de retardos y registros de salida con antelación quincenales, la presente observación se determina como no solventada.</p>



**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024**

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Universidad Politécnica de Tlaxcala
Cédula de Seguimiento de Observaciones

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 11 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_06	Anexo de Obs.: A.1	Argumento	Anexos	Valoración
SIN TEXTO.		<p><i>lo que nos permite el Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.</i></p> <p>Preventiva: <i>Se indicará y capacitará al personal encargado de llevar el control y manejo de las incidencias del personal que se apegue a lo permitido en la Ley Federal del Trabajo artículo 110, artículo 34 y 35 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como lo establecido en el manual de Organización de la Universidad Politécnica de Tlaxcala en su Numeral 5.3 fracción VII.</i></p> <p><i>Asimismo, con la aplicación de la NIF del PRINCIPIO DE MATERIALIDAD E IMPORTANCIA RELATIVA.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



SFP

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024

Table with 6 columns: Nomenclatura del ente, UPTx, Remite la propuesta de Solventación, Cargo, Oficio de Propuesta de Solventación, Hoja 12 de 17, Período revisado, Oficio Orden de Auditoría, Auditoría número.

Main table with 5 columns: Observación: Obs_07, Anexo de Obs.: A.2, Argumento, Anexos, Valoración. Contains detailed text about tax retention differences and a summary table.

Summary table with 5 columns: Mes, Total percepciones gravables, I.S.R. Determinado (UPTx, SFP), Diferencia. Rows for Enero, Febrero, Marzo, Abril, and Totales.

Handwritten signature in blue ink.

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 13 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_08	Anexo de Obs.: A.3	Argumento	Anexos	Valoración
---------------------	--------------------	-----------	--------	------------

Diferencias aritméticas en la retención de Impuesto Sobre la Renta.

Derivado de la revisión practicada al cálculo de retenciones del Impuesto Sobre la Renta del pago de nóminas por el período de enero-abril dos mil veinticuatro, se detecta que la Universidad Politécnica retuvo un Impuesto Sobre la Renta mayor al correspondiente por un importe de \$18,283.66 (dieciocho mil doscientos ochenta y tres pesos 66/100 Moneda Nacional) de acuerdo con el procedimiento de cálculo contenido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Mes	Total, percepciones gravables	I.S.R. Determinado		Diferencia.
		UPTx	SFP	
Enero	\$ 163,990.53	\$21,573.45	\$11,006.11	\$10,567.34
Febrero	\$ 3,943.80	\$ 508.16	\$ 272.61	\$ 235.55
Abril	\$ 61,099.80	\$13,645.47	\$ 6,181.92	\$ 7,463.52
Totales	\$229,034.13	\$35,727.08	\$17,460.64	\$18,266.41

Esta Universidad Politécnica de Tlaxcala, en ningún caso incumplió con los ordenamientos señalados en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que presentó la siguiente documentación para efectos de solventar lo mencionado en la presente observación.

Correctiva: *Se presentan a manera de ejemplificar la determinación de la retención del ISR a los trabajadores, una muestra de las memorias de cálculo del sistema NOI 11.0.*

Preventiva: *Se procederá si es el caso a revisar las tablas y las tarifas actualizadas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 así como la configuración del Sistema NOI 11.0.*

1. Declaración provisional de ISR, enero 2024 en copia certificada.
2. Declaración provisional de ISR, febrero 2024 en copia certificada.
3. Copia simple del sitio web *Justia*, en la que se menciona el otorgamiento de subsidio al empleo.

Solventada
Analizados los argumentos remitidos y documentación presentada, se concluye como solventada la observación; asimismo, en lo subsecuente, deberán de asegurar que la retención y entero de impuestos federales sea conforme al procedimiento de cálculo contenido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como en la demás normativa aplicable.



Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 14 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_09	Anexo de Obs.: n/a	Argumento	Anexos	Valoración													
Inconsistencias contables-fiscales del Impuesto Sobre la Renta.																	
<p>Como resultado de la revisión y análisis a la información contable-fiscal y nóminas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala correspondiente al período de enero-abril dos mil veinticuatro respecto del Impuesto Sobre Nómina, se determinan inconsistencias en el registro de retención de I.S.R. según nómina, provisión y entero del impuesto por los meses de enero y febrero.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>ISR retenido según nómina</th> <th>ISR provisionado</th> <th>ISR pagado según balanza</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero</td> <td>\$571,857.89</td> <td>\$571,857.89</td> <td>\$570,622.00</td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td>\$547,594.46</td> <td>\$548,234.01</td> <td>\$547,796.00</td> </tr> </tbody> </table>		Mes	ISR retenido según nómina	ISR provisionado	ISR pagado según balanza	Enero	\$571,857.89	\$571,857.89	\$570,622.00	Febrero	\$547,594.46	\$548,234.01	\$547,796.00	<p><i>Esta Universidad Politécnica de Tlaxcala, en ningún caso incumplió con los ordenamientos señalados en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que presentó la siguiente documentación para efectos de solventar lo mencionado en la presente observación.</i></p> <p>Correctiva: <i>Presentamos copias certificadas de los pagos provisionales presentados del mes de enero y febrero 2024 que reflejan la aplicación del Subsidio al Empleo pagado y que se acredita contra el ISR retenido a los trabajadores de acuerdo al artículo décimo fracción IV Subsidio al Empleo de la Ley del impuesto Sobre la Renta.</i></p>		<p>Copias certificadas de las declaraciones provisionales presentados en el mes de enero y febrero 2024.</p>	<p>Solventada</p> <p>Analizados los argumentos y pruebas remitidas, en virtud de las declaraciones provisionales normales de los meses de enero y febrero 2024, en los que se identifica la aplicación de Subsidio al Empleo pagado al total de las contribuciones de I.S.R. y del cual las cantidades a pagar corresponden a los importes pagados de I.S.R. según auxiliares contables, toda vez que las pruebas presentadas son suficientes y competentes, se da por solventada la presente observación.</p>
Mes	ISR retenido según nómina	ISR provisionado	ISR pagado según balanza														
Enero	\$571,857.89	\$571,857.89	\$570,622.00														
Febrero	\$547,594.46	\$548,234.01	\$547,796.00														



**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024**

Fecha de Emisión: 11/11/2024
Número de Expediente: SFP/DSFCA/1041/11.2024

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 15 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_10	Anexo de Obs.: A.4	Argumento	Anexos	Valoración
Expedientes de personal incompletos.				
Se observa que los expedientes de personal, se encuentran de forma incompleta, faltando integrar documentos tales como: solicitud de empleo, acta de nacimiento, identificación personal, cartilla del Servicio Militar Nacional liberado, C.U.R.P., cartas de recomendación, constancia del RFC, constancia de no inhabilitado, carta de no antecedentes penales, certificado médico, constancia de radicación, comprobante de domicilio, carta de incompatibilidad, título profesional o en su caso, documento del último grado de estudios.		<p><i>Esta Universidad Politécnica de Tlaxcala, en ningún caso incumplió con los ordenamientos señalados en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos por lo que presentó la siguiente documentación para efectos de solventar lo mencionado en la presente observación.</i></p> <p>Correctiva: Del análisis a los expedientes de cada uno de los trabajadores, estamos trabajando para actualizar la información y recabar la que en su caso este pendiente, pero es necesario realizar la aclaración que existe información como el caso de la Solicitud de trabajo, esta fue incluida en los requisitos que deben presentar los</p>	Anexo A.4 impreso de expediente de personal incompletos.	No solventada Del análisis a los argumentos y pruebas presentadas como medio de solventación, se determina que la observación no ha sido solventada, toda vez que la Universidad presentó argumentos que son insuficientes, señalándose que la Universidad incumple con lo señalado en el Manual de procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 40, segunda sección, de fecha 05 de octubre de 2016 el cual menciona: "Para iniciar con el procedimiento de contratación del servidor público seleccionado, se deberá remitir el expediente completo del trabajador, con los siguientes requisitos: (...) solicitud de empleo,



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024**

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 16 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_10	Anexo de Obs.: A.4	Argumento	Anexos	Valoración
SIN TEXTO.		trabajadores de nuevo ingreso a partir del ejercicio fiscal 2022, por lo que los trabajadores que ingresaron antes de esta modificación no cuentan con la misma en su expediente, porque no se requería en su momento, por otra parte la Cartilla del S.M.N. , no se considera un documento obligatorio y que el no específico no influye en el desarrollo de la actividad primordial de la Universidad que es la Educación , y en lo que se refiere el Nombramiento por el cargo que se ocupa, sólo se emite a los funcionarios (mandos medios y superiores), por último la Constancia de Radicación no es solicitada porque en su lugar les requerimos recibo de luz, agua, teléfono , que acredite su domicilio particular así	SIN TEXTO.	curriculum vitae (...), copia de certificados de estudios, dos fotografías tamaño infantil de frente en blanco y negro, dos cartas de recomendación de los dos últimos empleos, constancia de registro federal de contribuyentes emitida por el Servicio de Administración Tributaria, constancia de no inhabilitado, copia de acta de nacimiento, copia de identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, certificado médico, copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional (hombres), constancia de radicación, copia de comprobante de domicilio, carta de antecedentes no penales (...) y en los casos de personal de honorarios el contrato debidamente firmado y autorizado".



**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/1041/11.2024**

Tlaxcala, Guatemala, a los 11 días del mes de Abril del 2024.
Mónica de Tlaxcala
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Nomenclatura del ente:	UPTx	Remite la propuesta de Solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Cargo:	Rectora	Hoja 17 de 17	
Período revisado:	Enero-abril 2024.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/05-1240	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTx/REC/0526/10/2024	Auditoría número:	AIC/24-03

Observación: Obs_10	Anexo de Obs.: A.4	Argumento	Anexos	Valoración
SIN TEXTO.		<p><i>como la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, lo que genera un mayor % de cumplimiento de los trabajadores observados.</i></p> <p>Preventiva: <i>Se procederá si es el caso a revisar todos y cada uno de los expedientes de los trabajadores para su cabal cumplimiento.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.